

ACTA DE COMPROMISO

Comparecen a la celebración de la presente acta, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Quichinche, legalmente representado por la Magister **Verónica Estrada**, en calidad de Presidente; y, por otra, por sus propios y personales derechos, el/la señor(a) **Ing. Gilberto Orozco**, portador(a) de cédula de ciudadanía Nro. **0400042263**, propietario(a) del terreno **Pastor: Ato** ubicado en **Pastor: Ato** la Calle Jacinto Collahuazo Barrio San Vicente de la Parroquia Rural; a quienes en adelante y para efectos del presente acuerdo, se les denominará simplemente, el Gad Parroquial y el/la Propietario(a), respectivamente.

Los comparecientes convienen celebrar el presente instrumento de acuerdo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MARCO LEGAL. -

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Junta Parroquial goza de *autonomía administrativa* para el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y el cumplimiento de sus atribuciones en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley.
2. El artículo 42, letra b), del COOTAD, establece como una competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado provincial: *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.*
3. El/La señor(a), es propietario(a) de un bien inmueble ubicado en la Calle Jacinto Collahuazo, Barrio San Vicente, por donde atraviesa el proyecto de Adoquinado de la Vía Otavalo- Quichinche, que ejecuta el Gobierno Provincial de Imbabura.
4. Con fecha 24 de abril del 2025, se suscribió el: **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOSE DE QUICHINCHE-CANTON OTAVALO PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA VIA QUICHINCHE-OTAVALO"**; el mismo que delega al GAD Parroquial de San José de Quichinche, en el segundo ítem

OBJETO:

"COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOSE DE QUICHINCHE-CANTON OTAVALO PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA VIA QUICHINCHE-OTAVALO"
TERCERA COMPROMISOS.

El GAD parroquial y el/la Propietario(a), en virtud de la celebración del convenio de cooperación indicado, y con la finalidad de viabilizar la ejecución del proyecto de adoquinado de la vía Otavalo – Quichinche, acuerdan y se comprometen a lo siguiente:

1. El/la Propietario(a), en forma libre y voluntaria, consciente de que el bienestar común y el interés público debe prevalecer sobre el interés individual y particular, autoriza y otorga su consentimiento para que el GAD Parroquial, a través de sus trabajadores y/o contratistas, puedan ejecutar la reubicación del tapial que se encuentra ubicado en su propiedad, cuya afectación será de aproximadamente hasta de un 1.50 metros, para la construcción de las veredas dentro del proyecto de adoquinado de la vía Otavalo - Quichinche.
2. Una vez que el/la Propietario(a) autorice expresamente, con este documento (**ACTA DE COMPROMISO**) la reubicación del tapial y la ocupación inmediata de la parte de terreno de su propiedad, descrita en el numeral anterior, el GAD Parroquial de Quichinche, se obliga inmediatamente, a la ejecución del proyecto de **reubicación y construcción de la pared de tierra (tapial), en la Calle Jacinto Collahuazo de la Parroquia San José de Quichinche**; obra, que será de beneficio mutuo tanto para la colectividad, como para el propietario(a).
3. El GAD Parroquial, realizará el proceso de contratación establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **cuyo objeto será: la reubicación y construcción del tapial, en las mismas condiciones y con los mismos materiales que se encuentra construido actualmente, guardando armonía e igualdad en longitud, altura y ancho en todo el trayecto del tapial.**
4. El GAD Parroquial en coordinación con el/la propietario(a), para la ejecución de la presente Acta Compromiso, realizará todas las gestiones y trámites necesarios, ante el GAD Municipal del Cantón Otavalo u otra institución y organismo del sector público, para hacer efectivo su cumplimiento.

TERCERA: RENUNCIA Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

El/la Propietario(a) declara en forma expresa que renuncia a ejercer todo tipo de acción judicial o extrajudicial en contra el Gad Parroquial o sus trabajadores o contratistas, con relación a los compromisos alcanzados, previstos en el presente documento.

Para el caso de que surgan divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución de la presente acta, y no se logra un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria y se someten al procedimientos de mediación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, en uno de los centros debidamente acreditados en la ciudad de Otavalo , provincia de Imbabura.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto en mediación, las partes se someten al Arbitraje o procedimientos establecido en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer y resolver la controversia, ante los jueces competentes de la ciudad de Otavalo; al efecto, las partes renuncian a su domicilio.

CUARTA: ACEPTACIÓN.-